

N.º 1765-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

**CANTÓN ABANGARES: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X
INTEGRACIÓN NACIONAL	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ABANGARES: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.
- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA
SÍNDICOS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	363	39	69
FRENTE AMPLIO	331	40	146
INTEGRACIÓN NACIONAL	760	80	99
LIBERACIÓN NACIONAL	1 202	373	167
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	6	7
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	208	79	41
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	767	113	112
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 631	730	641

**CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	363	39	69
FRENTE AMPLIO	331	40	146
LIBERACIÓN NACIONAL	1 202	373	167
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	7
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	208	79	41
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	767	113	112
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 871	644	542

DISTRITO: LAS JUNTAS**CONCEJALES A ELEGIR** 4COCIENTE 717,750
SUBCOCIENTE 358,875**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 760

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 871	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	363	-	363,000	1	1
FRENTE AMPLIO	331	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 202	1	484,250	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	208	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	767	1	49,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: SIERRA**CONCEJALES A ELEGIR** 4COCIENTE 161,000
SUBCOCIENTE 80,500**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 80
MOVIMIENTO LIBERTARIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	644	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	39	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	40	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	373	2	51,000	1	3
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	79	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	113	-	113,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: SAN JUAN

CONCEJALES A ELEGIR 4

COCIENTE 135,500
SUBCOCIENTE 67,750

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 99

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	542	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	69	-	69,000	1	1
FRENTE AMPLIO	146	1	10,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	167	1	31,500	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	7	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	41	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	112	-	112,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en virtud del fallecimiento de Rafael Ángel Ramírez Bolaños, cédula 501361224, candidato a miembro propietario de concejo de distrito del partido Liberación Nacional en el distrito Sierra, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quienes le suceden en los puestos inmediatamente inferiores en la respectiva lista de candidatos.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

LAS JUNTAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108490756 RONNY VILLALOBOS ACOSTA PLN

SUPLENTE

604010679 FRANCELA NUÑEZ QUESADA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603350522 ANA PATRICIA CHAVES MATARRITA PLN

501540052 TOMAS GERARDO CARBALLO PORRAS PLN

501670940 ROBERTO JIMENEZ CARAZO PUSC

206400199 LUCIA CARBALLO CHEVES PAC

SUPLENTES

502070367 JULIAN VILLALOBOS DURAN PLN

502150873 INES MERCEDES BLANCO SANCHEZ PLN

502660364 JESFFREY MARIO CASTRO VALLADARES PUSC

500920071 MARIO FENNEL MONTOYA PAC

SIERRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502790282 GILBERTO SEQUEIRA VEGA PLN

SUPLENTE

502110448 ILLIANA RAMIREZ JIMENEZ PLN

C.C. ILLEANA RAMIREZ JIMENEZ

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108700609 NURIA GARCIA MADRIGAL PLN

114720724 ADRIANA DEL CARMEN VINDAS MONTERO PLN

501540681 JESUS WILLIAM RAMIREZ JIMENEZ PLN

502090078 WALTER BELLO NUÑEZ PUSC

SUPLENTES

602190876 ORLANDO VARGAS CASTRO PLN

502080965 MIRIAM CORRALES SUAREZ PLN

503150293 OLGER ANTONIO VEGA MEJIAS PLN

604170167 OLDEMAR GARCIA SEQUEIRA PUSC

SAN JUAN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603470118 JENNIFFER DE LOS ANGELES MENA ORTIZ PLN

SUPLENTE

502320666 MIGUEL ANGEL SALAZAR NUÑEZ PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

601960973	ANA IRIS HERRA LOPEZ	PLN
603300267	GABRIEL PICADO PICADO	FA
501010581	MIGUEL ANGEL PORRAS VILLEGAS	PUSC
601970592	JAVIER CHAVES LEON	PAC

SUPLENTE

501900705	LUIS ALBERTO MENA LEON	PLN
602570441	ARGERY CHACON LORIA	FA
502230362	RITA MORA SALAS	PUSC
109510021	CYNTHIA ARROYO ROJAS	PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

INAKEGM